

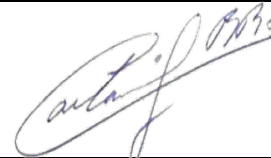


Organismo de Certificación

Protocolo para la
Certificación de Personas en Protección
de Superficies Metálicas

PRO-PS-01

Rev. N° 000

	Realizó	Revisó	Aprobó
Firma		 Mariel Melfi	
Nombre y Apellido	YANINA IERACITANO ORGANISMO DE CERTIFICACION INTI	ORGANISMO DE CERTIFICACION INTI	Rubén Cartamil
Fecha	4/12/2024	4/12/2024	4/12/2024

1. Índice

1. Índice	2
2. Objetivo	2
3. Alcance	2
4. Normativas de referencia	3
4.1. Normativa general	3
4.2. Normativa específica	3
5. Responsabilidades	3
5.1. Organismo de Certificación (OC)	3
5.2. Comité Técnico Asesor (CTA)	3
5.3. Organismo de Calificación Autorizado (OCA)	3
5.4. Solicitante	3
6. Pasos del Proceso de Certificación	4
6.1. Presentación de Antecedentes y de la Solicitud de Certificación	4
6.2. Admisión de los postulantes	4
6.3. Toma de Exámenes	4
6.3.1.Examen teórico	5
6.3.2.Examen práctico	5
6.4. Emisión del Certificado INTI	5
6.5. Renovación	5
7. Apelaciones	5
8. Quejas y Reclamos	6
9. Anexos	6

2. Objetivo

Establecer los pasos para realizar la Certificación de personas en protección de superficies metálicas, siguiendo los lineamientos de la Norma Internacional IRAM-ISO/IEC 17024: vigente para garantizar la competencia técnica de la persona certificada.

3. Alcance

El presente Protocolo se aplica a las siguientes especializaciones:

- Aplicación de recubrimientos para usos industriales (Pintores industriales) (Anexo A-PRO-PS-01)

Este protocolo abarca todas las etapas del proceso, desde la presentación de la solicitud de certificación, la toma de exámenes, la emisión del certificado y los pasos para su renovación.

4. Normativas de referencia

4.1. Normativa general

Norma IRAM-ISO/IEC 17024 vigente. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.

4.2. Normativa específica

Las normativas relacionadas con las diferentes especializaciones alcanzadas por este documento se encontrarán dispuestos en los anexos respectivos.

5. Responsabilidades

5.1. Organismo de Certificación (OC)

Responsable por la gestión del proceso de Certificación, desde la presentación de la Solicitud de Certificación, hasta la emisión de los correspondientes certificados, incluyendo los procesos de evaluación y subcontratación de los organismos o entidades de calificación. Preside y convoca las reuniones del Comité Técnico Asesor e implementa las decisiones tomadas por el mismo. El Organismo de Certificación de INTI se encuentra en el edificio 60, primer piso del Parque Tecnológico Miguelete, Av. Gral. Paz 5445. San Martín, Bs. As. Correo electrónico: certificacionpersonas@inti.gob.ar

5.2. Comité Técnico Asesor (CTA)

Responsable por el desarrollo y mantenimiento del esquema de Certificación. Representa en forma equitativa y sin favoritismos los intereses de todas las partes significativamente involucradas en el esquema de certificación.

5.3. Organismo de Calificación Autorizado (OCA)

Organismo conformado por profesionales competentes para llevar a cabo la evaluación teórica y práctica de los solicitantes y su posterior calificación, conforme con los criterios fijados en el Protocolo, consensuados y aprobados por el Comité Técnico Asesor.

En el caso de esta Certificación, el Organismo de Calificación Autorizado es la Dirección Técnica de Materiales Avanzados, ubicado en el edificio 46 del Parque Tecnológico Miguelete, Av. Gral. Paz 5445 San Martín, Bs. As., Argentina. Correo electrónico: certificacionsuperficies@inti.gob.ar

Es factible de contratarse Organismos de Calificación externos.

5.4. Solicitante

Debe cumplir con todas las obligaciones expresadas en el Reglamento de Certificación de Personas, que puede consultar accediendo a partir del siguiente enlace: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/reglamentos>

6. Pasos del Proceso de Certificación

6.1. Presentación de Antecedentes y de la Solicitud de Certificación

Los solicitantes interesados en certificar sus aptitudes a través del presente protocolo deberán presentar al Organismo de Certificación, la siguiente documentación:

- Solicitud de Certificación completada y firmada*, que se descarga desde el siguiente link: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites>
- Certificado de Aptitud Visual, completado por médico oftalmólogo, que se descarga desde el siguiente link: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites>
- Experiencia mínima de 6 (seis) meses en tareas afines al proceso a certificar, demostrada mediante constancia escrita expedida por su empleador o su representante técnico. En el caso de ser Autónomo, deberá presentar una declaración jurada de las actividades realizadas con la correspondiente identificación legal de la empresa.
- Certificado de ART con cláusula de no repetición a INTI, en caso de que el examen se realice en las instalaciones del Instituto.

*Incluido en la solicitud de certificación estará indicado que mediante la firma de la solicitud el postulante declara conocer y aceptar los términos del presente Protocolo, del Reglamento de Certificación de Personas del Organismo de Certificación de INTI y el Código de Ética correspondiente al proceso, así como también poseer conocimientos básicos de matemáticas (operaciones básicas y regla de tres simple) y lecto-compresión.

6.2. Admisión de los postulantes

Una vez recepcionada toda la documentación del candidato, se armará un legajo que el Organismo de Certificación evaluará con el objeto de comprobar que toda la información está completa y correcta. En el caso afirmativo, el Organismo de Certificación procede a la apertura de la Orden de Trabajo por los aranceles de la gestión de la Certificación y los exámenes de calificación.

Una vez realizado este trámite, se informará al postulante vía correo electrónico o telefónicamente la fecha, hora y lugar en que tendrá que presentarse para rendir los exámenes teórico (escrito) y el práctico.

6.3. Toma de Exámenes

El examen constará de una parte teórica escrita y una parte práctica. Para poder rendir al examen práctico, será necesario aprobar previamente el examen teórico. Para obtener el Certificado, es condición aprobar ambos exámenes.

Los programas de conocimientos necesarios para cada uno de los procesos alcanzados por este protocolo se encuentran en el siguiente link: <https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites>

El examen completo, (teórico y práctico), podrá ser realizado por los postulantes tanto en las instalaciones del INTI en el Parque Tecnológico Miguelete, como en otras locaciones, siempre y cuando los examinadores del OCA verifiquen que éstas cumplan con las condiciones de seguridad e higiene adecuadas para realizar los exámenes, y que cumplan las condiciones técnicas requeridas para cada

proceso definidas en el anexo correspondiente. El costo de la Certificación incluirá los viáticos de los dos evaluadores que asistirán a la locación aprobada y los gastos de traslado.

En caso de no aprobar alguna de las etapas del examen, el OCA definirá una nueva fecha de examen luego de, al menos, treinta días corridos a partir de la fecha del examen desaprobado, siendo necesaria la apertura de una nueva orden de trabajo y el pago del arancel correspondiente.

El candidato que no apruebe por segunda vez el examen puede presentarse nuevamente, cumpliendo con el procedimiento establecido para los candidatos nuevos.

La documentación presentada tiene 1 año de vigencia, luego de ese periodo deberá realizar la presentación nuevamente.

6.3.1. Examen teórico

La evaluación de los conocimientos teóricos se realizará por escrito, con modalidad de preguntas de opción múltiple. Por cada uno de los módulos del Programa de Conocimientos Obligatorio (PCO) del proceso a certificar, se efectuarán tres preguntas, con tres opciones posibles de respuestas, siendo sólo una la respuesta correcta.

Para la aprobación del examen teórico, será necesario responder correctamente el 60% de las preguntas, y al menos una pregunta correcta por módulo.

6.3.2. Examen práctico

Cada proceso contará con un examen práctico específico, que se encuentra detallado en cada uno de los anexos correspondientes a cada proceso a certificar.

6.4. Emisión del Certificado INTI

El responsable del área de Certificación de Personas del Organismo de Certificación realizará un informe de evaluación de toda la documentación recibida (Solicitud de certificación, documentación presentada, Acta de evaluación) que, con su opinión, elevará primero al jefe de departamento para su revisión y finalmente al Comité de Certificación del Organismo de Certificación. En caso de que este apruebe el proceso, se procederá a la emisión del Certificado correspondiente, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.

La validez del Certificado emitido es de 5 (cinco) años.

El nombre de la persona certificada en protección de superficies metálicas se publicará en el Registro creado a tal efecto en la página web del proceso de Certificación del INTI, donde además figurará la especialización adquirida con la fecha de emisión y vencimiento de su Certificado.

6.5. Renovación

Al finalizar el periodo de 5 (cinco) años se puede realizar la Renovación, por el mismo período de tiempo, cumpliendo los pasos indicados para la Certificación en el ítem 6.

Una vez vencido el certificado, la persona tiene el plazo de un año para iniciar la renovación. Luego de ese periodo, deberá iniciar el proceso nuevamente.

7. Apelaciones

En el caso que los candidatos se consideren perjudicados por los resultados o decisiones tomadas con relación al examen o a la certificación, y que tengan fundamentos razonables para cuestionarlos, pueden presentar una Apelación al Organismo de Certificación dentro del plazo de 30 (treinta) días corridos de la situación que originó el reclamo.

Esta Apelación deberá ser presentada formalmente por escrito, acompañada de evidencias y dirigida al Organismo de Certificación, quién iniciará una investigación y analizará la pertinencia del reclamo.

El plazo de resolución de la Apelación será el necesario para cumplir con el procedimiento específico del Organismo de Certificación para estos casos, y la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Nacional.

El Organismo de Certificación pondrá a disposición del apelante los informes de avance del proceso y le notificará formalmente la finalización y el resultado del mismo.

8. Quejas y Reclamos

Las quejas y reclamos referidas al comportamiento y/o el desenvolvimiento de la persona certificada, se recibirán en el Organismo de Certificación, y/o en el Comité Técnico Asesor por escrito, mediante la presentación del Formulario de Quejas y Sugerencias que se encuentra en la recepción del Organismo de Certificación o enviando un mail a certifica@inti.gob.ar.

En la siguiente reunión del Comité Técnico Asesor se procederá a analizar el caso, y se decidirá la necesidad de aplicar una sanción, de acuerdo con la gravedad del hecho, siguiendo los lineamientos del Reglamento de Certificación de Personas de INTI vigente.

En el caso de que algún miembro del Comité Técnico Asesor se encuentre involucrado con el reclamo, no participará del tratamiento del mismo para garantizar la objetividad.

El Organismo de Certificación pondrá a disposición del reclamante los informes de avance del trámite, y le notificará formalmente la finalización y el resultado de su evaluación, garantizando la confidencialidad en el tratamiento de las quejas y reclamos tanto de las personas que presentan este recurso como a la persona objetada.

9. Anexos

Anexo A	Especialización en aplicación de recubrimientos para usos industriales (Pintores Industriales. (1 pág.)
Anexo 1	FPRO-PS-01-01 Solicitud de Certificación Protector de Superficies



Organismo de Certificación
Protocolo para la certificación de personas en protección de
superficies metálicas

Este Protocolo de Certificación ha sido realizado por los siguientes integrantes del Comité Técnico

Asesor:

Aguado, Jose Miguel	AGUADO Y CIA S.A.
Aller, Miguel	STONCOR
Blasco, Esteban Julian	BLASTING S.A.
Caprarulo, Jose	BM INSPECCIONES
Coos, Edgardo	CAMUZZI
De Jesus Teixeira, Hector	RESIN S.A.
Del Pozo, Pablo	BAHISA SRL
Marazzi, Carlos	SCTI-CIDETER
Moreira, Daniel Horacio	TECNOMIND SRL
Pinto, Fernando	PARTICULAR
Purificato, Silvia	DINSA
Ritano, Julian	TANDANOR
Roth, Daniel	ROTH
Rozadas, Valentín	ECOBLASTING
Rugolo, Jorge Mario	REVESTA SAIC
Sanchez Negrete, Santiago	ASTILLERO RIO SANTIAGO
Satoro, Sebastian	BAHISA SRL
Tunessi, Diego	CIDEPINT
Alarcon, Carolina	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Altamirano, Pablo	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Carnevali, Cecilia	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Escobar, Mariano	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Godoy, Abigail	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Ieracitano, Yanina	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Jimenez, Rocio	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Perez, Hector	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Pinto, Mónica	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Poliszuk, Andrea Karina	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Quiroga Valenzuela, Cynthia	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Stoklosa, Daniela	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Fecha de elaboración: 4/12/2024

Página 7 de 7